



CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

RESERVADO ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE		PERIODO DE DEVENGO	903	AÑO		PERIODO	

SUJETO PASIVO	N.I.F.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					PROVINCIA	
	01		02					03	
	MUNICIPIO			SIGLAS		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			
	04			05		06			
	07	08	09	10	11	12	13	14	
CORREO ELECTRÓNICO									
15									

CENTRO DE PRODUCCIÓN	IDENTIFICACIÓN CENTRO DE PRODUCCIÓN								
	21								
	PROVINCIA		MUNICIPIO			SIGLAS		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	
	22		23		24		25		
	26	27	28	29	30	31	32	33	
CORREO ELECTRÓNICO									
34									

DATOS DE LA AUTOLIQUIDACIÓN	EXENTO	40	NO SUJETO	41	FUNDAMENTO LEGAL DE LA EXENCIÓN O NO SUJECCIÓN	42	
TOTAL A INGRESAR (62 + 67 + 68) 69							

PRESENTADOR	N.I.F.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					PROVINCIA	
	81		82					83	
	MUNICIPIO			SIGLAS		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			
	84			85		86			
	87	88	89	90	91	92	93	94	
CORREO ELECTRÓNICO									
95									

FIRMA	FIRMA DEL SUJETO PASIVO		FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍA	MES	AÑO
			/	/	/	

INGRESO	INGRESO EFECTUADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



CODIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

AUTOLIQUIDACIÓN

SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL CONSUMO O VERTIDO

A DETERMINACIÓN DIRECTA

CONTADOR: LECTURA ANTERIOR (m³)	43		,	
LECTURA ACTUAL (m³)	44		,	

B ESTIMACIÓN OBJETIVA

I CONCESIÓN: AUTORIZACIÓN MÁXIMA (m³)	45		,	
II POTENCIA DEL GRUPO:				
POTENCIA NOMINAL DEL GRUPO/S ELEVADOR/ES (kw)	46		,	
PROFUNDIDAD DINÁMICA MEDIA DEL ACUÍFERO (m)	47		,	
III CONTRATO DE AFORO (m³)	48		,	

C ESTIMACIÓN INDIRECTA

I CONSUMO MEDIO ANUAL DE AÑOS ANTERIORES (m³)	49		,	
II CAPACIDAD NOMINAL (m³)	50		,	
III CONSUMO MEDIO ANUAL DE CONTRIBUYENTES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (m³)	51		,	

VOLUMEN DE AGUA (m³)	60		,	
COEFICIENTE UNITARIO	61		,	
CUOTA TRIBUTARIA (60 X 61)	62		,	
RECARGO 63 , %	64		,	
REDUCCIÓN DE RECARGO 65 25 %	66		,	
IMPORTE DEL RECARGO REDUCIDO (64 - 66)	67		,	
INTERÉS DE DEMORA	68		,	
TOTAL A INGRESAR (62 + 67 + 68)	69		,	



Instrucciones

CUESTIONES GENERALES:

Normativa reguladora

La normativa reguladora del Canon de Saneamiento está contenida en la ley reguladora del tributo, Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja y el Decreto 55/2001, que desarrolla reglamentariamente la anterior junto con la Ley 58/2003, de diciembre, (Ley General Tributaria), a las que genéricamente se hace referencia en las siguientes instrucciones.

En la página web del Gobierno de La Rioja, Tributos (www.larioja.org/tributos) puede encontrar la citada normativa e información adicional sobre los diferentes tributos.

Utilización de este modelo

El presente impreso, modelo 402, debe ser presentado por aquellos usuarios que, disponiendo de sistemas de captación propia de agua, sean considerados como usuarios domésticos o asimilables a los mismos.

Juego de impresos

El modelo 402 consta de 3 hojas autocopiativas: a) Ejemplar para la Administración, b) Ejemplar para el interesado, y d) Ejemplar para la Entidad bancaria.

Cuántos impresos hay que utilizar

Se deberá presentar un modelo 402 por cada centro de producción o consumo que disponga de uno o varios sistemas de captación propia de agua.

Cómo deben rellenarse los impresos

Los impresos deben rellenarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Dónde se efectúan los ingresos

El ingreso de la autoliquidación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera colaboradora.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(903) PERIODO DE DEVENGO

PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO. El modelo 402 deberá ser presentado e ingresado durante el mes de abril de cada año y en el mismo se autoliquidará el consumo de agua del ejercicio anterior.

En el Código EJERCICIO se hará constar el año autoliquidado, expresado en 4 cifras. En el código PERÍODO se reflejará las siglas OA dado el carácter anual de la autoliquidación.

SUJETO PASIVO

En este apartado, se consignarán los datos relativos al sujeto pasivo.

Si dispone de etiquetas identificativas en las que conste el domicilio, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas o el domicilio indicado en las mismas no es el correcto, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del DNI o NIF.

En todo caso, si cambia de domicilio, deberá comunicarlo a la Dirección General de Tributos.

PRESENTADOR

Consigne los datos identificativos del presentador de la autoliquidación. Si dispone de etiquetas identificativas en las que conste el domicilio, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas o el domicilio indicado en las mismas no es el correcto, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del DNI o NIF.

CENTRO DE PRODUCCIÓN

(21) a (34) Centro de Producción

Se consignarán los datos identificativos del centro de producción o consumo en el que se dispone del sistema de captación propia de agua.

DATOS DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

(40) a (42) Supuestos de Exención o No Sujeción

Marque con una "X" el recuadro que corresponda al carácter exento o no sujeto e indique el supuesto legal previsto en los art. 33.2 y 35 de la Ley 5/2000.

SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

(43) a (44) Determinación Directa

Indique la lectura anterior del contador (a 1 de enero del año autoliquidado) y lectura actual (a 31 de diciembre del año autoliquidado).

(45) a (48) Estimación Objetiva

(Casilla 45): En los casos de captaciones que no tengan instalados dispositivos de aforo directo de caudales de suministro, o que teniéndolos no se hallen en funcionamiento, se deberá reflejar el máximo anual otorgado en la autorización o concesión administrativa de la explotación del alumbramiento de que se trate.

(Casilla 46 – 47): Para el caso de que tampoco exista la referida autorización o concesión administrativa, o que existiendo no señale el volumen autorizado, deberá indicar la potencia nominal del grupo/s elevador/es expresado en kilovatios y la profundidad dinámica media del acuífero en la zona considerada, expresada en metros.

(Casilla 48): En caso de suministro mediante contrato de aforo deberá indicar el consumo anual contratado.

(49) a (51) Estimación Indirecta

Cuando la base imponible no pueda ser determinada por ninguno de los procedimientos anteriores (casillas 43 a 48) se deberá cumplimentar alguno de los siguientes supuestos:

(Casilla 49): Consumo medio anual de años anteriores, expresado en m³.

(Casilla 50): Capacidad nominal del contador, expresado en m³.

(Casilla 51): Consumo medio anual de contribuyentes de similares características, expresado en m³.

AUTOLIQUIDACIÓN

(60) Volumen de agua (m³)

Se consignará el volumen total de agua consumida durante el período autoliquidado (casilla 903). El volumen se expresará en metros cúbicos.

Se consignará el resultado de una de las siguientes operaciones:

- Contador de Consumo: Diferencia entre las Casillas 44 y 43 [(44)-(43)]

- Autorización o Concesión Administrativa: Volumen máximo reflejado en la Casilla 45.

- Potencia del grupo/s elevador/es: [5000 x (46) / (47)] x 12

- Contrato de aforo: Volumen máximo reflejado en la Casilla (48)

- Consumo medio anual de años anteriores: Volumen máximo reflejado en la Casilla (49).

- Capacidad nominal del contador multiplicada por 30 horas de utilización mensual: [(50) x 30 x 12]

- Consumo anual de contribuyentes de similares características: Consumo reflejado en la Casilla (51).

(61) Coeficiente unitario

Se indicará el coeficiente vigente aplicable al ejercicio autoliquidado. Dicho coeficiente se regula en el art. 40 de la Ley 5/2000 actualizada anualmente por la correspondiente Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para cada ejercicio.

(62) Cuota tributaria

Esta cantidad resulta de multiplicar el volumen total de agua consumida, (casilla 60), por el coeficiente en vigor fijado en el artículo 40 de la Ley de Saneamiento y Depuración (casilla 61) **[(60) x (61)]**

AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

Recargos por autoliquidación extemporánea

Artículo 27.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa dentro de los **tres, seis o doce meses** siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso, el recargo será del **5, 10 ó 15** por ciento, respectivamente.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos **12 meses** desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del **20** por ciento. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los **12** meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado. El importe de los recargos se reducirá en el 25 % siempre que se realice el ingreso total del importe de la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea al tiempo de su presentación

(63) a (68) Recargo e intereses de demora

Si el contribuyente desea autoliquidar el recargo por presentación extemporánea sin requerimiento previo, deberá consignar el resultado de las siguientes operaciones:

(Casilla 63): Porcentaje del recargo

(Casilla 64): Importe del recargo (62) x (63)

(Casilla 65): Porcentaje de reducción del recargo (25%)

(Casilla 66): Importe de la reducción del recargo (65) x (64)

(Casilla 67): Importe del recargo reducido (64) – (66)

(Casilla 68): Intereses de demora.

(69) Total a Ingresar (62+67+68)

Se reflejará el importe total a ingresar resultante de sumar las casillas **(62)+(67)+(68)**

FIRMA

Espacio reservado para la firma del sujeto pasivo, así como de la correspondiente fecha.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Realizado el ingreso, o sin haberse realizado éste por tratarse de un supuesto de exención o no sujeción, se presentará en las dependencias de la Dirección General de Tributos, Sección de Tributos Propios y Locales.

INGRESO

Espacio reservado para las anotaciones de la Entidad Financiera como justificación del ingreso de la deuda tributaria a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recabados mediante la cumplimentación de este formulario, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad del procedimiento, que es la gestión, liquidación, control y revisión del impuesto.

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda es la responsable del fichero, y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, y supresión de los datos facilitados, así como otros derechos establecidos en la Ley, para lo cual deberá dirigirse por escrito a: C/ Portales nº 46 – 26.071, Logroño (La Rioja).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web de la Dirección General de Tributos: <https://www.larioja.org/tributos/es>